



circumbalacion de esta Villa, y las paredes de los descubiertos de los vecinos, con las puertas de los portigos q.<sup>e</sup> salen a fuera de esta poblacion; Y encontrandolos caidas, fahya, ó vajas, mandan a los dueños levantarlos bna. los doce palmos q.<sup>e</sup> por ley deben tener, y los portigos se clavan; Y al dueño q.<sup>e</sup> no pueda efectuar lo contenido en este decreto, se clava la puerta de la casa q.<sup>e</sup> salga a los diez descubiertos, y a los q.<sup>e</sup> no permitran el cierre de los dichos portigos se ponga una guardia aun conatos, y disposicion de la Junta de Sanidad, Nebando la llave de el todo las Noches a cara del P.<sup>e</sup> Curio de la Ref.<sup>a</sup> de Sanidad =

Se acordó oficiar a la Junta de Sanidad, con excofacion que se le pax por el p.<sup>e</sup> Curio de lo acordado por este Ayuntamiento en carta de cinco del Cor.<sup>to</sup> para q.<sup>e</sup> cumra obra sus efectos = Asi lo acordaron y firmaron sus m.<sup>os</sup> de que se oficio =

Diego Encarnación Radaq Marz Ortega

Dominguez

M

Coro

Lomas

Bernal

Carta Manos

Servando Man.  
hio. mt. Fellos

Aca del 21 de oct. Y reunidos los P.<sup>e</sup> q.<sup>e</sup> componen el Ayuntamiento por la mañana en el P.<sup>e</sup> Curio de esta Villa de Sumilla oy venci y uno de oct. de

